

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Llanquihue
Servicio Educativo Llanquihue (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.440.572
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.777.243
	02	Del Gobierno Central		46.777.243
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		39.539.708
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.976.738
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		5.260.747
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.663.309
	02	Del Gobierno Central		2.663.309
	002	Dirección de Educación Pública		2.663.279
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		49.440.572
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.414.815
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.478.531
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		883.897
	04	Mobiliario y Otros		46.119
	05	Máquinas y Equipos		192.169
	06	Equipos Informáticos		241.831
	07	Programas Informáticos		403.778
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	2.663.279
	02	Proyectos		2.663.279
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Llanquihue
Servicio Educativo Llanquihue (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	02

01	Dotación máxima de vehículos	29
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	42.474
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	40
	- Técnicos en Educación Parvularia	81
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	789
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
	f) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	181
	- Miles de \$	94.112
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el período comprendido entre la publicación de la presente Ley de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Llanquihue
Servicio Educativo Llanquihue (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	02

Presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significará haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la ley N°21.040.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 165.841
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Llanquihue y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.